



Presentación de solicitudes: Desde el 24 de mayo hasta el 23 de junio de 2017

Resumen de la convocatoria:

Convocatoria mediante la que se concederán subvenciones para realizar actividades o estancias formativas de los profesionales del SSPA con dedicación exclusiva, destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+I en biomedicina. La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.

Quien puede solicitarla:

Requisitos Solicitantes:

Podrán solicitar las subvenciones las siguientes personas o entidades:

- Fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de salud. Dichas fundaciones deberán estar inscritas en el registro de fundaciones de la Junta de Andalucía y tener entre sus fines el desarrollo o fomento de la Investigación Biomédica y en Ciencias de la Salud.
- Agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de salud, que tengan entre sus objetivos o funciones el desarrollo o fomento de la investigación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud.

Requisitos Investigadores:

Los candidatos deberán tener vinculación contractual con los centros sanitarios y no sanitarios del SSPA, con las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA o tener plaza de profesor vinculado de una universidad pública de Andalucía y no podrán encontrarse en periodo de formación como personal becario.

Estos requisitos deberán mantenerse desde el inicio de la realización de la actividad, y hasta la finalización de la misma.

Cómo se solicita:

Las solicitudes se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexos de la Resolución del a convocatoria, y mediante el siguiente [enlace](#).

Documentación necesarios:

- Datos de la actividad.
- Memoria de la estancia formativa.
- Datos completos del Curriculum vitae de la persona/UGC que va a realizar la actividad.
- Declaración responsable manifestando estar en posesión de autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro de investigación, desarrollo e innovación participado por la Consejería Salud, a los que pertenezca la persona que va a realizar la estancia formativa en investigación e innovación.
- Declaración responsable manifestando que la actividad a desarrollar está en consonancia con las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad de Gestión Clínica o Área Integrada de Gestión o Unidad funcional a la que pertenezca la persona para la cual se produzca la acción.

Cuantía: Máximo 20.000€ para las estancias y 30.000 ó 15.000€, para la contratación del personal sustituto facultativo o de enfermería, respectivamente. Presupuesto total de la convocatoria: 275.000€.

Duración: Máximo 12 meses

Criterios de Evaluación:

- a. Valoración de la persona, equipo de investigación, centro o entidad para la realización de las actividades programadas: 35 puntos (se valorarán los méritos curriculares de la persona candidata en los últimos cinco años).
- b. Interés y relevancia científica del plan de trabajo propuesto: 40 puntos.
- c. Aplicabilidad de los resultados: 10 puntos (se valorará el tiempo en que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras en la actividad asistencial una vez finalizada la actividad, el alcance y el impacto de los resultados en salud).
- d. Adecuación e interés de la propuesta a las líneas estratégicas de la Consejería de Salud: 10 puntos. Suma de las siguientes líneas estratégicas.
 - a. Investigadores emergentes 8 puntos.
 - b. Salud pública: 8 puntos.
 - c. Participación de mujeres como investigadores principales: 2 puntos.
 - d. Equidistribución geográfica: 2 puntos.
 - e. Terapias avanzadas y medicina personalizada: 3 puntos.
 - f. Herramientas de apoyo a la toma de decisiones en el ámbito clínico y en el ámbito de salud pública: 2 puntos.
- e. Valoración económica de la propuesta: 5 puntos.

Sólo serán propuestas para financiación las estancias formativas consideradas científicamente buenas, con una puntuación igual o superior a 50 puntos.

Más Información:

[Orden Bases Regulatoras](#)

[Resolución de Convocatoria](#)

[Web de la ayuda](#)

